

## EDICTO

**Nº Edicto:** 17419

**Carátula:** DRESCHER Y ONGANIA S.A. C/ HUENULEF AGUILAR, JUAN ARTURO- S. DAÑOS Y PERJUICIOS ( EXPTE. N° A-3BA-1444-C2018)- S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Número de Expediente:** Recep.:BA-01990-C-0000

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 29/11/2024

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 09/12/2024

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 1

**Número de Boletín:** 6344

**Texto del edicto:**

EDICTO DE REMATE

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro 1 de la IIIra Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, 5to Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días en los autos caratulados "Drescher y Onganía S.A c/Huenulef Aguilar Juan Arturo s/Daños y Perjuicios (Expediente Nro A-3BA-1444-C2028 s/Ejecución de Sentencia" Expediente Nro. BA-01990-C-0000, la Martillera Laura Pérez Lavayén rematará el día 09 de Diciembre de 2024 a las 12 horas en la calle Saavedra 571 de de San Carlos de Bariloche, el inmueble en el estado en que se encuentra, con todo lo clavado, cercado y demás adherido al suelo, designado catastralmente como 19-2-K-210-18 matrícula 19-37563. Se trata de un lote de 200m<sup>2</sup> de superficie, sito en la calle Cerro León 57, de esta ciudad. En el mismo hay implantado una vivienda habitada por la Sra. Huenulef Molina Camila Violeta DNI 38.091.151 junto con la Señora Molina Albarracín Anita Judith DNI 92.821.996, quienes manifiestan que viven ahí en carácter de hija y nieta del Señor Huenulef Aguilar Juan Arturo, todo según consta en el mandamiento de constatación obrante en autos. Base: \$4.694.789,09 (pesos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con nueve centavos). Las deudas por impuestos y tasas devengadas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma, sin perjuicio del orden de privilegios, haciendo saber que el saldo deberá ser perseguido al ejecutado. Quedando la Martillera facultada a percibir el 8% de seña, el 3% comisión y 1% sellado fiscal, a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Hacer saber a quienes concurran al acto, antes de la puja, que quien compre en comisión deberá indicar en el expediente dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente, mediante escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por adjudicatario definitivo al comisionista en forma personal (art. 571 del C.P.C.C.).

En el caso de fracasar el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50%). Si, no obstante, faltaren postores dentro de los quince minutos (15) siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva base o con la que fije el Juez.

Subasta sujeta a aprobación judicial.

Informes y visitas comunicarse con la Martillera al 0294-154589254

San Carlos de Bariloche, 29 de Noviembre de 2024.

Número Edicto Puma: 5-2024-002669